



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Gerencia Regional de Salud
 Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo
 GOBIERNO REGIONAL

Arequipa, 08 de junio del 2026

OFICIO N° 1065 -2026- GRA/GRS/GR-OEPD

Señora:
MG. MILUZCA RIVAS ARESTEGUI
 DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
 Presente. -

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
 09 JUN. 2026
 PROV. N° :
 AREQUIPA :
 PASE A : *Atención*

GERENCIA REGIONAL DE SALUD ADMINISTRACION
 DIRECCION DE LOGISTICA ASUNTO
 PROV. N° :
 AREQUIPA : 09 JUN. 2026
 PASE A : *Logis*
60411



: Requerimiento de SERVICIO DE "PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATA ESTADÍSTICA DE LOS DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA, PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA DEL CENTRO POBLADO AREQUIPA DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

: Logística
 :OFICIO N°842-GRA/GRS/GR-OEPD
 OFICIO N°853-2026-GRA/GRI
 INFORME N°1341-2026GRA/SGEP



Por medio de la presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y por intermedio del presente remitirle los términos de referencia (TDR) del servicio a contratarse por terceros que se requiere, para realizar el Servicio como: SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATA ESTADÍSTICA DE LOS DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA, PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA DEL CENTRO POBLADO AREQUIPA DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA para la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	9002
Producto	2001621
Fuente de financiamiento	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 15 COMPENSACION REGIONAL-FONCOR
Tipo de recurso	: 27
Meta presupuestal	: 0155
Clasificador de gasto	: 2.6.81.21
Actividad Operativa	: C - 0700 ESTUDIOS DE PRE INVERSION

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 DIRECCION DE LOGISTICA
 13 JUN 2026
 1414 15

Sin otro particular, Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
 Mg. ROBERTO CARLOS LAIME SIVANA
 DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

RCLS/alcs
 DOC: 9663370
 EXP: 5823418

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 DIRECCION DE LOGISTICA
 13 JUN 2026
 1414 15

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 08 JUN. 2026
 Hora: 14:15
 Rec: 145

PEDIDO DE SERVICIO N°

000816

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL D
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000765

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE PLANES PROGRAMAS E INVERSION
Entregar a Sr(a) : LAIME SIVANA ROBERTO CARLOS
Fecha : 08/05/2026
Actividad Operativa : C0700 - 2001621 - ESTUDIOS DE PRE INVERSION
Motivo : OFICIO N° 1065 -2026-GRV/GRS/GR-OE/PO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-15	0155	20	044	0096	9002	2001621	6000032

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/.	Unidad Medida
071100385752	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN		SERVICIO

2.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Procesamiento y análisis de Data Estadística de Los Departamentos y Servicios del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Distrito Arequipa de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa para la formulación del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO

8.LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO: Gerencia Regional de Salud de Arequipa, ubicado en la Av. La Salud sin - Arequipa, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo con atención a la Unidad Formuladora, por mesa de partes.

10.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El Consultor realizará los trabajos en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

11.PRODUCTOS O ENTREGABLES: El servicio tendrá tres (03) entregables según el siguiente detalle y deberá contar con la verificación de la Unidad Formuladora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa en cuanto al cumplimiento de los presentes términos de referencia, deberá tener la conformidad de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento

Plazo de Elaboración: Se tiene UN PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIOS para la elaboración y presentación del servicio según forma establecida a continuación, cabe señalar que el plazo se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Mg. ROBERTO CARLOS LAIME SIVANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Mg. ROBERTO CARLOS LAIME SIVANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
Firma Autorizada



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATA ESTADÍSTICA DE LOS DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA, DISTRITO AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

El área usuaria que requiere el servicio denominado "Procesamiento y análisis de Data Estadística de Los Departamentos y Servicios del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Distrito Arequipa de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa" para la formulación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA DEL CENTRO POBLADO AREQUIPA DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" es la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio : "Procesamiento y análisis de Data Estadística de Los Departamentos y Servicios del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Distrito Arequipa de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa" para la formulación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA DEL CENTRO POBLADO AREQUIPA DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La Gerencia Regional de Salud de Arequipa, a través de la Unidad Formuladora, busca una adecuada prestación del servicio de salud, ubicado en Distrito de Arequipa, del ámbito Regional Arequipa. En ese sentido, se ha considerado prioritaria la formulación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA DEL CENTRO POBLADO AREQUIPA DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", Así mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud hospitalarios especializados para la población de Arequipa y su ámbito de influencia, mediante la ampliación y modernización de la capacidad operativa y resolutive del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, contribuyendo a una atención oportuna, segura y eficiente de las necesidades de salud de la población.

4. ANTECEDENTES:

- Fue el 18 de julio de 1960, día histórico en Arequipa, en que se inaugura el Hospital General Arequipa, siendo el Ministro de Salud el Dr. Rodrigo Franco Guerra. Inicio sus actividades con 500 camas y su primer director fue el Dr. Carlos López Oré.

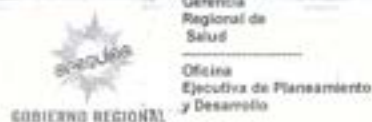
5. OBJETIVO DEL SERVICIO:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica a quien se le denominara SERVICIO, con amplia experiencia en elaboración de este tipo de estudio denominado de forma preliminar: "Procesamiento y análisis de Data Estadística de Los Departamentos y Servicios del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Distrito Arequipa de la Provincia de Arequipa





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



del Departamento de Arequipa" para la formulación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA DEL CENTRO POBLADO AREQUIPA DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", en el marco del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

6. MARCO LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Artículo 37.- "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional (...)"
- D.S. N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- R.M. N° 076-2014/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba la "Guía Técnica para la categorización de Establecimientos del Sector Salud".
- El numeral 7.8 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud, señala que es rol del Ministerio de Salud aprobar la cartera de servicios del o de los establecimientos de salud que comprenden los estudios de preinversión, expresada en el Programa Médico Funcional (PMF), para los casos de establecimientos de salud de mediana y alta complejidad en el ámbito nacional, en lo que corresponde a hospitales, o institutos de alcance regional, macrorregional o nacional. Para el caso las entidades y/o instituciones prestadoras de salud, adscritas o dependientes de otro ministerio del Poder Ejecutivo, se tomará en cuenta su naturaleza jurídica, técnica y operativa, para lo cual el Ministerio de Salud emitirá los lineamientos respectivos.
- En el numeral j del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones del MINSA, señala que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones aprobar la cartera de servicios de salud de los estudios de pre inversión de establecimiento de salud de mediana y alta complejidad en el ámbito nacional, en lo que corresponde a Hospitales, Institutos de alcance regional, macrorregional o nacional.
- Conforme a lo descrito en los dos numerales anteriores, es atribución del MINSA, a través de su Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Salud (OPMI MINSA), aprobar la cartera de servicios de salud expresada en el PMF de los estudios de preinversión, antes de su viabilidad.



EL proveedor del servicio tendrá en cuenta las actualizaciones que se hagan a las normas indicadas, asimismo normas sectoriales vigentes o nuevas normas, de ser el caso dentro del plazo de presentación, tendrá que actualizar el contenido según sea necesario.

7. LUGAR DE UBICACIÓN:

El lugar donde se desarrollará el estudio se encuentra ubicado en:


- Departamento : Arequipa
- Provincia : Arequipa
- Distrito : Arequipa
- Avenida : Av. Daniel Alcides Carrión N° 505
- Coordenadas : Latitud -16.41567, Longitud -71.53314
- Código de Abigeo : 040101

Ubicación del HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA

Fuente: Google Maps

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO:

Gerencia Regional de Salud de Arequipa, ubicado en la Av. La Salud s/n - Arequipa, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo con atención a la Unidad Formuladora, por mesa de partes.

DATOS GENERALES:

El Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza (HRHD), está ubicado en Arequipa, es el principal establecimiento de salud de nivel III-1 en el sur de Perú. Fundado en la década de 1960, se especializa en atención médica compleja, sirviendo como referente regional, aunque actualmente enfrenta críticas por crisis de gestión, infraestructura obsoleta y escasez de equipos de última generación.

Situación Actual:**Situación Actual:**

- **Infraestructura:** Presenta serios deterioros en su infraestructura debido a su antigüedad, sistemas eléctricos, sanitarios, estructurales, de data, comunicación, electromecánicos entre otros se encuentran en pésimo estado de conservación, también se tiene que la arquitectura actual del HRHD, no cumple con las normativas de distribución y espacios mínimos considerados para un hospital nivel III-1.
- **Crisis de Gestión:** Se han reportado deficiencias administrativas que han derivado en una mala atención a los usuarios y escasez de medicamentos.
- **Servicios:** Los pacientes enfrentan largas esperas para ser atendidos en diferentes especialidades (hasta seis meses), se tienen equipos obsoletos, obligando a muchos usuarios a buscar atención privada.
- **Especialidades y Atención:** Ofrece múltiples especialidades, incluyendo Pediatría, Medicina, Ginecología, Cirugía, Laboratorio y Farmacia, entre otros, siendo el principal receptor de pacientes críticos en la región y demás departamentos de la macro región sur.



10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El Consultor realizará los trabajos en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

11. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

El servicio tendrá tres (03) entregables según el siguiente detalle y deberá contar con la verificación de la Unidad Formuladora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa en cuanto al cumplimiento de los presentes términos de referencia, deberá tener la conformidad de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo.

N°	PLAZO DE EJECUCIÓN	ENTREGABLE	CONFORMIDAD
1	30 días calendarios de la suscripción del contrato y/o generación de la orden de servicio	Presentación de la información consolidada de la data estadística de 5 años (2021 – 2025) de los servicios, actividades, procedimientos, mortalidad y morbilidad e información complementaria, que servirá como insumo para la elaboración de la Cartera de Servicios Proyectada y Programa Médico Funcional del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza.	Conformidad de la información desarrollada del área usuaria y GERESA.
2	30 días calendarios de la suscripción del contrato y/o generación de la orden de servicio, presentación del 1er entregable	Presentación de la información consolidada de la data estadística de 5 años (2021 – 2025) de los servicios, actividades, procedimientos, mortalidad y morbilidad e información complementaria, que servirá como insumo para la elaboración de la Cartera de Servicios Proyectada y Programa Médico Funcional del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza.	Conformidad de la información desarrollada del área usuaria y GERESA.
3	30 días calendarios después de la emisión de la notificación de la conformidad de la información desarrollada en el 2do entregable	Aprobación y validación por parte del área usuaria en este caso el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza de la data estadística de los servicios, actividades, procedimientos, mortalidad y morbilidad e información complementaria que servirá como insumo para la elaboración de la Cartera de Servicios Proyectada y Programa Médico Funcional del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza.	Aprobación y validación del área usuaria y GERESA.



Nota: Los tiempos establecidos, no incluye los tiempos de entrega de la información a tiempo por la entidad, evaluación de las áreas correspondientes para la evaluación, aprobación y conformidad.

En este sentido la forma de presentación, el plazo de elaboración, contenidos mínimos y observaciones se desarrollan a continuación:

11.1. Forma de Presentación:

Las presentaciones de los entregables se deberán realizar vía MESA DE PARTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA en atención a la UNIDAD FORMULADORA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Gerencia Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo

- a. EN FÍSICO: Deberá estar impreso a color y membretado, en hojas bond de 75 gr en formato A4 y otras escalas legibles para su entendimiento formato A3-A2-A1-A0 según sea el caso...
b. EN DIGITAL: Deberá entregar un juego digital en un DVD, conteniendo la información del formato de registro, ficha técnica, estudio de preinversión y anexos del proyecto (Word, Excel, Pdf y otros) en formato digital deben estar en formato editable con sello y firmas digitales.

Cabe mencionar que para la conformidad del servicio por cada entregable se deberá presentar tres (03) ejemplares en fisico y digital en original del entregable aprobado, conforme lo establecido en este apartado.

11.2. Plazo de Elaboración:

Se tiene UN PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIOS para la elaboración y presentación del servicio según forma establecida a continuación, cabe señalar que el plazo se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Table with 3 columns: N° ARMADA, PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGABLE. It lists three items with their respective execution periods and deliverable numbers.



Se señala que los tiempos correspondientes a la evaluación por parte de la Entidad, del entregable no serán computados dentro de los plazos de ejecución del servicio.

Se señala que los tiempos correspondientes al plazo otorgado por la Entidad al Consultor para levantamiento de observaciones, de cada uno de los entregables no será computados dentro de los plazos de ejecución del servicio, pero si, el incumplimiento del plazo otorgado dará inicio el cálculo y aplicación de penalidades por incumplimiento de obligaciones y mora.

En caso de paralizaciones y/o ampliaciones de plazo del servicio, no corresponderá pago alguno por periodo ampliado o paralizado.

La ampliación de plazo se autorizará por documento y únicamente podrá corresponder por caso fortuito y/o fuerza mayor no imputables al contratista, debidamente demostrado documentalmente, siempre y cuando resulte necesario para la elaboración del estudio, siendo el representante legal quien presentará un informe detallado para la ampliación de plazo, (7) días antes del vencimiento del plazo contractual, será el área usuaria (Unidad Formuladora) quien apruebe la ampliación de plazo de elaboración del servicio.

El CONSULTOR tendrá un máximo de (01) oportunidad para el levantamiento de observaciones, concluidas éstas, los días adicionales serán computados como días de retraso sujeto a penalidad.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



asimismo, el retraso en la presentación de levantamiento de observaciones, igualmente serán computados para la aplicación del cálculo de penalidades.

La Orden estará vigente hasta la aprobación del estudio debiendo el consultor levantar todas las observaciones en caso de corresponder, hasta la aprobación del mismo, salvo incumplimiento y resolución de contrato un orden.

NOTA 1: El contenido mínimo del estudio en ningún caso es limitativo, pudiéndose ampliar o modificar ante la eventual necesidad de contar con mayor información técnica. El área técnica de la Unidad Formuladora de la GERESA podrá solicitar la presentación de información adicional, con el debido sustento.

NOTA 2: El proveedor deberá participar de reuniones constantes con la Unidad Formuladora y entidades involucradas, donde se coordinará el avance del producto a obtener y se realizarán consultas y/u observaciones dependiendo del avance existente, teniendo que subsanarlas en el periodo acordado en la reunión; estas reuniones serán debidamente documentadas mediante actas, las cuales formarán parte del entregable.

NOTA 3: Las coordinaciones con las jefaturas de los diferentes servicios del Hospital Regional Honorio Delgado, deberán ser constantes y los productos a obtener deberán tener sus validaciones correspondientes de manera documentada, sin dichas validaciones, no se podrá avanzar los entregables siguientes.

NOTA 4: Los documentos técnicos deberán estar de acuerdo con los formatos y modelos proporcionados por la entidad (tipo de letra, tipo de hoja, folder o archivador, organización de títulos y subtítulos, hojas separadoras, carátulas, etc.), en coordinación con el encargado de la Unidad Formuladora. En caso de no existir información a este respecto, el CONTRATISTA podrá proponer el modo más adecuado para la presentación de la documentación técnica requerida líneas arriba.

NOTA 5: En cada una de las entregas, el CONTRATISTA deberá adjuntar una memoria USB o DVD, con la información en digital (en PDF y archivos en formato nativo, en carpetas separadas) de los documentos impresos, de forma ordenada y limpiando los archivos inservibles.

NOTA 6: En cada una de las entregas (que se realizará en mesa de partes de manera física en la sede de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa; dirigida a la Unidad Formuladora, el CONTRATISTA entregará tres (03) copias impresas de la documentación técnica requerida líneas arriba. Posteriormente, y luego de subsanadas eventuales observaciones realizadas por parte de las instituciones involucradas, por parte del área de supervisión y/o del área técnica de la Unidad Formuladora de la GERESA (en coordinación con el Encargado de la UF) el CONTRATISTA presentará tres (03) copias impresas adicionales (todas en original, con la debida suscripción del consultor o profesional responsable), luego de lo cual se otorgará la respectiva conformidad técnica al entregable correspondiente.

11.3. Contenido Mínimo del Estudio:

Para la elaboración del estudio denominado: *"Procesamiento y análisis de Data Estadística de Los Departamentos y Servicios del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Distrito Arequipa de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa"* El CONSULTOR DEL SERVICIO deberá basarse y cumplir obligatoriamente lo establecido en las Directivas del Sector Salud para la elaboración de Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional.

El contenido mínimo será desarrollado por EL CONSULTOR, de acuerdo al criterio, el cual deberá de consolidar la información de sustento que llevará a identificar la Cartera de Servicios Proyectada y el Programa Médico Funcional del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza.

Para lo cual, EL CONSULTOR deberá procesar la información estadística total de los últimos 05 años (2021 – 2025) de los Departamentos y Servicios, en cuanto a atendidos, atenciones, morbilidad, mortalidad, actividades por servicios, procedimiento por servicio, tanto de la población atendida por distritos de Arequipa, como de los otros departamentos de la Macro Region Sur, en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia, Referencia, Contrarreferencia, y demás información que se solicite de ser necesario, según el desarrollo del servicio, lo cual debe estar refrendado por cada encargado del área de salud en la cual se ha desarrollado la recopilación de información.

Instrumentos de apoyo en la recopilación de información

Para la recopilación de información se utilizará principalmente fuentes primarias, además podrá utilizar fuentes secundarias debiendo sustentar su utilización. Debe tenerse presente que el



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



09
Gerencia
Regional de
Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

GOBIERNO REGIONAL

proceso de elaboración de este servicio es interactivo, y no sigue necesariamente un orden de la estructura, pero se deberá de considerar la forma de presentación de acuerdo a los entregables.

La Unidad Formuladora en coordinación con el Área Usuaria en este caso el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza facilitará la información correspondiente respecto a la Data Estadística que servirá de insumo para el trabajo a desarrollar, lo cual implica que EL CONSULTOR, estará en permanente coordinación y guía para la obtención, procesamiento, consolidación y aprobación por parte del área usuaria y la GERESA de dicha información estadística.


11.4. Observaciones:

Los plazos de levantamiento de observaciones de parte del CONSULTOR del servicio y evaluación de parte de Unidad Formuladora y/o Área usuaria según entregables, no están contabilizados dentro del plazo de ejecución del servicio. De existir observaciones, la Entidad notificará al CONSULTOR DEL SERVICIO las observaciones; para el levantamiento de observaciones del servicio, la entidad le concederá al prestador del servicio un plazo de **10 días calendarios** para subsanar las observaciones que surgieron, el incumpliendo se reiniciará el cálculo de penalidades, de superar el monto del 10% se podrá resolver el contrato.

12. REQUERIMIENTOS Y PERFIL:

12.1 Requisitos y Perfil del Postor:

El postor podrá ser una persona natural o jurídica y deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y contar con los siguientes requisitos:

- 
- Persona Natural o jurídica.
 - De ser persona natural este debe estar titulado.
 - Profesional en la especialidad de Ing. Industrial, Economista, Administrador, Contador y/o afin.
 - Contar con capacitación acreditada en PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, CONTRATACIONES DEL ESTADO, GESTION PÚBLICA, PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN SISTEMAS INFORMATICOS GUBERNAMENTALES: SIAF-SP, SIGA-MEF Y SEACE 3.0, PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION Y GESTION PÚBLICA (mínimo de 200 horas académicas)
 - Contar con experiencia general (mínimo 02 años) contados desde la titulación, en asistencia profesional administrativa en coordinaciones del Sector Salud
 - Contar con experiencia acreditada en el sector salud
 - Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de servicios.
 - Ruc Activo y Habido.
 - No deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado, ni estar comprendido dentro de los supuestos señalados en el Art. 7º de la Ley.

13. GARANTÍA DEL SERVICIO:

Obligaciones del CONSULTOR

- Considerar los términos de referencia aprobados.
- Coordinar con el área de evaluaciones de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa durante la elaboración del estudio, así como las entidades involucradas. (HRHDE, GERESA, MINSA).



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Gerencia
Regional de
Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

- El CONSULTOR deberá de coordinar con el área de Evaluación de la Unidad Formuladora la presentación de la información del servicio contratado, para elevarlo a las entidades involucradas. (HRHDE, GERESA, MINSA).

Alcances específicos de los términos de referencia

El CONSULTOR mantendrá una coordinación permanente con el equipo técnico de la Unidad Formuladora para informar los avances del servicio. Asimismo, reportará de manera oportuna los inconvenientes o deficiencias que se presenten durante su desarrollo.

Garantía de fiel cumplimiento

El CONSULTOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, en caso de incumplimiento el CONSULTOR DEL SERVICIO no volverá a contratar con la entidad.

Del domicilio

El CONSULTOR, está obligado, durante la vigencia del contrato, a designar y acreditar domicilio legal en la ciudad de Arequipa y establecer casilla electrónica, a fin que la Entidad realice las notificaciones requiera cursar, siendo que dicho domicilio deberá de ser consignado en el contrato u orden como domicilio legal, para la notificación, debiendo conservar el domicilio legal, durante la vigencia del contrato u orden, bajo apercibiendo de resolver el contrato u orden, en caso de incumplimiento, o cambio de domicilio legal sin comunicar mediante carta a la Entidad.

Incumplimiento corresponde, a:

- La omisión de comunicar domicilio legal para notificaciones en la ciudad Arequipa, para la firma de contrato u orden
- Durante la vigencia del contrato u orden, en caso de no existir o no corresponder el domicilio legal, será causal inmediata de resolución de contrato e inicio de acciones legales Administrativas, civiles o legales que correspondan.

Asimismo, el consultor a la presentación de propuestas, deberá de ingresar por mesa de partes de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa en la cual consignará el domicilio legal en la ciudad de Arequipa, para notificaciones, correspondientes.

14. VALOR REFERENCIAL:

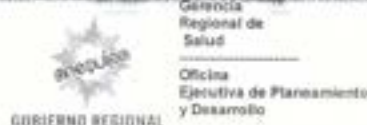
El Valor referencial es de _____) a todo costo incluyendo impuesto de ley.

CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
01	SERVICIO	Procesamiento y análisis de Data Estadística de Los Departamentos y Servicios del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Distrito Arequipa de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa	

15. FORMA DE PAGO:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



La forma de pago se establece de la siguiente manera: Crédito en tres armadas, para lo cual este proyecto deberá de tener la conformidad por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, y con el visto bueno (V°B°) de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

N° ARMADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	ENTREGABLE	MONTO A PAGAR
1	30 días calendarios de la suscripción del contrato y/o generación de la orden de servicio, presentación del 1er entregable.	N° 01	
2	30 días calendarios de la conformidad del 1er entregable.	N° 02	
3	30 días calendarios de la conformidad del 2do entregable.	N° 03	

Nota: Los tiempos establecidos, no incluye los tiempos de entrega de la información a tiempo por la entidad, ni la evaluación de las áreas correspondientes para la evaluación, aprobación y conformidad.

La entidad realizará los pagos posteriormente a la emisión del Informe de Conformidad, por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, y con el visto bueno (V°B°) de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa. De existir observaciones, la Entidad notificará al CONSULTOR las observaciones; para el levantamiento de observaciones de los productos, la entidad le concederá un plazo de 10 días calendarios. En el caso que el CONSULTOR no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por la entidad se le aplicará la sanción y/o penalidad en concordancia a lo establecido en la Directiva N° 002-2023-GR/OPDI "Contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a 8 Unidades impositivas tributarias (UIT) en el Gobierno Regional de Arequipa".



16. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

El CONSULTOR estará sujeto a la supervisión permanente por parte del responsable de la Unidad Formuladora, quien verificará el cumplimiento de los avances del servicio y de los compromisos contractuales asumidos. Se entiende esto que deberá tener una coordinación y evaluación concurrente con la UF en todas las fases del desarrollo de estudio. De manera que inclusive la Opinión Técnica solicitada al sector deberá contar con la previa coordinación con el área usuaria para coordinar acciones correspondientes.

El CONSULTOR del servicio deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle la Entidad y/o la Unidad Orgánica competente, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.

- Primera observación dentro de los (10) días calendarios
- Segunda observación reincidente dentro de los (08) días calendarios
- Tercera observación se resolverá la orden de servicio y por ende la contratación de cualquier etapa de elaboración de estudio de pre inversión.

En caso de subsanar observaciones, se deberá adjuntar un informe detallado por observación. No procederá la conformidad de los documentos presentados por el CONSULTOR del servicio si éste no ha efectivizado la entrega, incluida la subsanación de las observaciones formuladas. Asimismo, la Entidad, en protección de los intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el servicio elaborado por el CONSULTOR del servicio, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida. La información obtenida del Contratante y la



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio, guardando la confidencialidad debida.

17. DOCUMENTOS PARA SOLICITAR LA CONFORMIDAD DE PAGO:

- Carta de solicitud de conformidad y prestación del servicio, presentado por trámite documentario del Gerencia Regional de Salud de Arequipa.
- El comprobante de pago emitido a nombre del Gerencia Regional de Salud de Arequipa.
- Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- Deberá presentar el estudio realizado, copia de los términos de referencia, copia de la orden se servicio, todo esto debidamente firmados y foliados por el Proveedor del servicio.

18. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F = 0.40.
a. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b. b.1 Para bienes, servicios en general y consultorias: F = 0.25.



Se aplicará la penalidad por incumplimiento de la entrega del bien o servicio, según lo dispuesto en el capítulo VII – Disposiciones Específicas, numeral 7.4.5.1 inciso a), b), c), d) de la Directiva N°001-2021-GRA/OPDI aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°048-2021-GRA/GR.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, según corresponda.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor

tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Asimismo, se aplicarán las penalidades por incumplimiento de la entrega del bien o servicio o de alguno de los entregables dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el capítulo VII – Disposiciones Específicas, numeral 7.1c inciso a), b), c), d) de la Directiva N°002-2023-GRA/OPDI aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 335-2023-GRA/GR; superadas las penalidades se procederá con la resolución del contrato, de conformidad con la directiva antes mencionada.

Asimismo, al margen de lo anterior se considerarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el contratista no cumple en presentar el estudio dentro de los plazos señalados	Por cada día de incumplimiento	0.25 UIT	Según informe del encargado de la UF de la GERESA


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA


Gerencia
Regional de
Salud

Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
2	Absolución de observaciones o consultas, fuera de plazo otorgado	Por cada día de retraso	0.25 UIT	Según informe del encargado de la UF de la GERESA
3	Por presentar el levantamiento de observaciones al estudio, sin haber levantado las observaciones realizadas.	Por cada día de incumplimiento	0.20 UIT	Según informe del encargado de la UF de la GERESA
4	Cuando el contratista presenta a la entidad un estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presenta un estudio incompleto, que no permita la evaluación correspondiente, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte	Por ocurrencia	0.2% del monto contractual	Según informe del encargado de la UF de la GERESA
5	Cambio de personal ofertado sin previa comunicación y aceptación por parte de la Entidad	Por cada día de retraso	0.2 UIT	Según informe del encargado de la UF de la GERESA

19. CONFIDENCIALIDAD

La persona prestadora de servicio se compromete a guardar estricta CONFIDENCIALIDAD sobre la información técnica, de seguridad, comercial, financiera y toda la información que hubiere accedido o pudiera acceder debido a los servicios propuestos. Igualmente, se compromete a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD frente a terceros sobre la gestión, resultados y productos de los servicios contratados que serán de propiedad de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA, hasta que su presentación a la autoridad pública competente o difusión por parte de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA los vuelva de dominio público.


20. PROPIEDAD INTELECTUAL

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre el estudio, datos procesados, producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública).

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización del estudio y datos procesados que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición el estudio, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El proveedor del servicio asumirá la responsabilidad técnica por los servicios prestados y demás documentación generada en cumplimiento de sus actividades motivados por el servicio ejecutado. La revisión y/o aprobación de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración de los Estudios, no exime al Consultor de la responsabilidad del mismo.



En concordancia con el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Consultor.

La conformidad de la ejecución del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Posterior a la ejecución del servicio, de existir observaciones al producto entregable, la entidad podrá solicitar al proveedor del servicio su absolución en el plazo determinado por la entidad, no pudiendo exceder de 05 días calendarios, caso contrario de negarse injustificadamente a absolver observaciones, la entidad podrá tomar las acciones legales correspondientes de existir perjuicio por la demora y/o negativa de absolver las consultas y observaciones.

22. NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS:

La Entidad podrá notificar algún acto técnico - administrativo, consultas y otros por intermedio del correo electrónico institucional de la Entidad, siendo que el consultor, a partir de su contratación empleará de manera obligatoria el Sistema de Notificación Electrónica registrándose en el sistema de casillas electrónicas, de conformidad con la Ley 31736, debiendo de cumplir lo dispuesto en la mencionada normativa.

De producirse la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal no invalida la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados computando los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad. Para ello, el postor ganador de la buena pro deberá presentar como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, su domicilio electrónico, para las notificaciones de la Entidad.

23. TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES:

Estarán a cargo del consultor todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le correspondan de acuerdo a Ley toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del consultor.

24. ANTICORRUPCIÓN:

El consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, ofrecido, negociando o efectuando, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el consultor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

25. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación la orden de servicio, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento la orden de servicio que no sea imputable a alguna de las partes. Así como por las causales de resolución de contrato, establecidos en el numeral 7.13 de la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI "Contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a 8





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Unidades impositivas tributarias (UIT) en el Gobierno Regional de Arequipa"; la resolución será automática a la recepción de la carta notarial.

26. OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El CONSULTOR, está obligado, durante la vigencia del contrato, a designar y acreditar domicilio legal en la ciudad de Arequipa y establecer casilla electrónica, a fin que la Entidad realice las notificaciones requiera cursar, siendo que dicho domicilio deberá de ser consignado en el contrato u orden como domicilio legal, para la notificación, debiendo conservar el domicilio legal, durante la vigencia del contrato u orden, bajo apercibiendo de resolver el contrato u orden, en caso de incumplimiento, o cambio de domicilio legal sin comunicar mediante carta a la Entidad.

Incumplimiento corresponde, a:

- La omisión de comunicar domicilio legal para notificaciones en la ciudad Arequipa, para la firma de contrato u orden
- Durante la vigencia del contrato u orden, en caso de no existir o no corresponder el domicilio legal, será causal inmediata de resolución de contrato e inicio de acciones legales Administrativas, civiles o legales que correspondan.

Asimismo, el consultor a la presentación de propuestas, deberá de ingresar por mesa de partes de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, la Carta en la cual consignará el domicilio legal en la ciudad de Arequipa, para notificaciones, correspondientes.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Mp. ROBERTO CARLOS LAIME SIVANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO